



GST

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

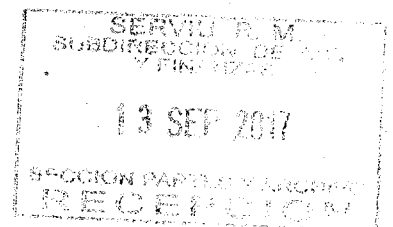
**CURSA CON ALCANCE  
RESOLUCIONES N°s 124 Y 126,  
AMBAS DE 2017, DEL SERVICIO  
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
METROPOLITANO.**

SANTIAGO, 12. SET 17 \* 011288

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los documentos del rubro, que aceptan la oferta y contratan las obras del "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26", agrupaciones N°s 12 y 10, respectivamente, pero cumple con hacer presente, en relación a lo señalado en el resuelvo N° 2 de los documentos en examen, que los proyectos de la especie deberán cumplir con la norma NCh 170:2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto exento N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

  
NANCY BARRA GALLARDO  
CONTRALORA  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

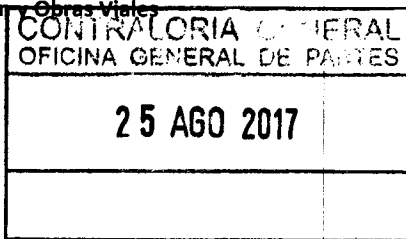




REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA.

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales  
Sección Control de Gestión

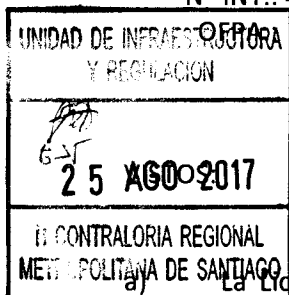
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:



RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

N° INT.: 487

SANTIAGO, **000126 24.08.2017**



a) La Licitación Pública N° 17-30459687-0-10, "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26, Agrupación N°10", Comuna de Conchalí, ID Mercado Público N°48-91-LR17;

- b) La Resolución N° 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 172, de fecha 12/04/2010, Resolución N° 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución N° 84, de fecha 04/04/2012;
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°3212, de fecha 22/06/2017, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 27/07/2017, donde consta que se presentaron 7 Oferentes al acto del certamen;
- 3.- El Oficio Ord. N° 86, de 02/08/2017, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **DNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**
- 4.- La Orden de Servicio N° 574, de fecha 03/05/2017, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas y la Orden de Servicio N°845, de fecha 03/07/2017, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo N°1, emitido por los integrantes de las comisiones antes señalada, indicando en cuadro de "Revisión de Antecedentes" que la oferta más conveniente es la presentada por **DNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**
- 5.- La oferta presentada por **DNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**
- 6.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 89, autorizada el 04/08/2017



**R E S O L U C I O N :**

- 1.- **ACEPTASE** la oferta y **CONTRATESE** con **DNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, la ejecución de las obras de **“Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26, Agrupación N°10”**, Comuna de Conchalí, en la Suma Alzada de **\$1.317.953.391** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

**CUADRO COMUNA DE CONCHALI, SOLUCIÓN HORMIGÓN.**

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	Doctor asenjo	Independencia y ana zuñiga
2	2,1	Ana zuñiga	Rio calle calle y dr. yazigi
3	3,1	Calle norte	Independencia y Cartagena
4	4,1	las achiras	la conquista y las araucarias
5	5,1	cunaco	Noemi y Laura
6	6,1	calle norte	Victor Gonzalez ( Cartagena) y Barón de Juras Reales
7	7,1	tupungato	altona y cardenal jose maria caro
8	8,1	armando carrera	manuel pavez y samuel merino
9	9,1	totoral 1	Sausal y Catalina de los Rios
10	10,1	Cinco de Febrero	Luis Cruz Martinez y Quilicura
11	11,1	alberto gonzalez (costado poniente)	diego silva y principal
12	12,1	mar de bering	barón de juras reales y mar de chile
13	13,1	Regimiento Chacabuco	Batallón Atacama (Regimiento Esmeralda) y Fondo de Pasaje
14	14,1	El Cortijo (caletera)	Siete de Noviembre y Abraham Lincoln
15	15,1	Totoral	Catalina de los Ríos y El Cortijo.
16	16,1	Carrizal	Catalina de los Ríos y El Cortijo
17	17,1	ferrada	huechuraba y asuncion
18	18,1	Zurich	Huechuraba y Asuncion
19	19,1	cunaco	Alberto Gonzalez y Noemi
20	20,1	Los Jazmines	Jorge Moya y Alberto Cobo
21	21,1	isabel	juan muñoz y cristina
22	22,1	noemi	Cunaco y Gascuña
23	23,1	Pucon	El Pino y La Reja
24	24,1	florencia	huechuraba y asuncion
25	25,1	Los Jazmines 3	Av. Quilicura y El Pino
26	26,1	Los Jazmines	El Cortijo y Jorge Moya
27	27,1	Manuel Pavez	Armando Carrera y Av. El Guanaco
28	28,1	Mercedes	Elisa Undurraga y Pomaire
29	29,1	Pedro Aguirre Cerda	7 de Noviembre y Abraham Lincoln
30	30,1	Cañete Interior T1	Cañete y Cañete Interior T2
31	31,1	Cañete Interior T2	Fondo de calle oriente T2 y Fondo de calle poniente T2
32	32,1	Cañete interior tramo sin salida	Cañete interior T2 y Fondo calle sur oriente

39	39,1	auquinco	Bidasoa y Av. Zapadores
40	40,1	Eusebio Lillo	Siete de Noviembre y Abraham Lincoln
41	41,1	fusan	Huechuraba y Asuncion
42	42,1	tanger	huechuraba y tolten
43	43,1	luxemburgo	Helsinki y cardenal josé maría caro.
44	44,1	Cinco de Febrero 2	La Reja y Fondo de Pasaje
45	45,1	Palena	Tolten e Imperial
46	46,1	amberes	Isabel carrera y Dancing
47	47,1	el cuzco	independencia y florencia
48	48,1	Moraleda	Tolten e Imperial
49	49,1	Isla Negra	Av. Jose Maria Caro y Fondo de pasaje
50	50,1	argel	ernesto ried y tupungato
51	51,1	Luis Reyes	Av. General Gambino y Armando Carrera
52	52,1	Madrid	General Gambino y javier Solis
53	53,1	hernan huiza	General Gambino y Marta Pizarro
54	54,1	Marsella	Huechuraba y Barcelona
55	55,1	Condominio Social El Cortijo	Av. El Cortijo y Local Panamericana Norte
56	56,1	El Canelo	El Canelo y Fondo de Pasaje

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 3212 de 22/06/2017; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta N° 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 17-30459687-0-10 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Junio 2017 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Junio 2017 (Pág. 1 a 6), Adición N° 1 de 28/06/2017, Adición N°2 de 17/07/2017, Planos (75) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

- **2 Profesionales Control de Calidad:** 2 Ingenieros Constructores, con 2 años de experiencia como Residente, Administrador de obras, Encargado de obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

- **1 Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, con 2 años experiencia en obras de pavimentación (desde fecha de titulación), Jornada Completa.

- **1 Profesional Área Social:** 1 Trabajadora Social, con 1 año de experiencia en trabajo comunitario, jornada completa.

b) **Multas y Sanciones:**

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) **Pagos:** Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	10%	\$131.795.339
2	56	20%	\$263.590.678
3	84	35%	\$461.283.687
4	112	50%	\$658.976.696
5	140	65%	\$856.669.704
6	168	80%	\$1.054.362.713
7	196	90%	\$1.186.158.052
8	224	100%	\$1.317.953.391

e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **2.476,32 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días al plazo de término de las

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: Será de **224** días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
  - g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
  - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
  - i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere** Sub-contrataciones.
- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **DNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, hasta la suma de **\$1.317.953.391**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución asentada y protocolizada ante Notario por el contratista constituye las obligaciones

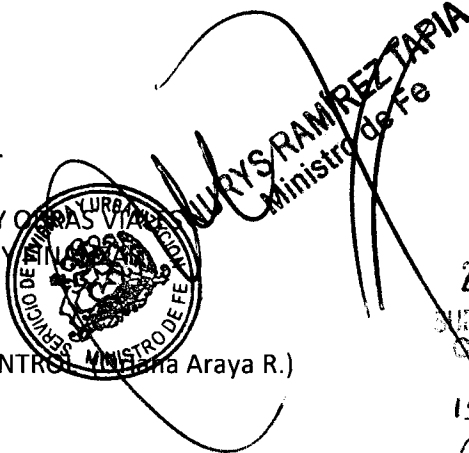
8.- IMPUTESE la suma de \$407.561.000, al Item 31.02.004.30459687-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.981 de 2016. El Saldo se imputará a futuro presupuesto. Proyecto N° 17-30459687-0-10 ID: 48-91-LR17

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIVENDARIAS
  - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
  - SECCION SECRETARIA GENERAL
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL (María Araya R.)
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - UNIDAD DE CHILECOMPRA
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD
  - SECCION CONTROL DE EGRESOS
  - SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
  - SECCION CONTROL DE GESTION (Yohana Rojas C.)
  - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
  - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
  - SECCION PARTES Y ARCHIVO
  - **DNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** (RUT.: 77.592.440-3)
- Félix Margoz N°353 - Cerrillos



21 AGO 2017

SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
CRISTINA LOPEZ G.  
REFERENCIADOR

15 370220  
Cód. 012649

